

UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONTRALORIA

CONUCHILE (O) N° 332

ANT. : Decreto Universitario Exento  
N°0037365 de 6 de octubre de  
2017.

MAT. : Cursa con alcance Decreto del  
antecedente.

SANTIAGO, 26 OCT 2017

DE : CONTRALOR UNIVERSITARIO

A : RECTOR

Esta Contraloría Universitaria ha dado curso al Decreto del Antecedente, pero cumple con señalar a usted que de conformidad con el artículo 41 del D.U. N°0028011 de 2010, el examen de grado de los estudios de doctorado se rendirá ante la Comisión Evaluadora de Tesis.

Saluda atentamente a usted,

ANTONIO ZAPATA CÁCERES  
Contralor



DISTRIBUCION

- 1.- Rector
- 2.- Decana Facultad de Arquitectura y Urbanismo
- 3.- Archivo.

AZC/MGG/apm



UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONTRALORIA UNIVERSITARIA

**CURSA CON ALCANCE**

OF. N° 332 26 OCT 2017

**CREA DOCTORADO EN TERRITORIO, ESPACIO Y SOCIEDAD, DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO; Y APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN.**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°0037365**

Santiago, 6 de octubre de 2017



VISTOS:



Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el Decreto Supremo N°266, de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el Decreto Universitario N°2358, de 1996; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°05140, de 1995; el Decreto Universitario N°0028011, de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 30 de marzo de 2017 y 26 de enero de 2017; el Acuerdo N°59 del Consejo Universitario, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria efectuada el 27 de junio de 2017; el Acuerdo N°104 del Senado Universitario, adoptado en Sesión Plenaria N°464 efectuada el 21 de septiembre de 2017; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos por Oficio N°197, de 9 de junio de 2017; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.
- 2.- Que, según lo señalado en el artículo 7° del Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta.
- 3.- Que el Consejo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en sus sesiones celebradas los días 26 de enero de 2017 y 30 de marzo de 2017, en forma unánime acordó la creación del programa académico conducente al grado de Doctor en Territorio, Espacio y Sociedad, y la aprobación del respectivo Reglamento y Plan de Formación.
- 4.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° letra g) del Estatuto Institucional, el Consejo Universitario, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2017, se pronunció favorablemente sobre la creación de este grado académico, el cual posteriormente fue aprobado por el Senado Universitario, en la Sesión Plenaria N°104, efectuada el día 21 de septiembre de 2017, en razón de lo prescrito en el artículo 25° letra g) del cuerpo legal precitado.
- 5.- Que el referido programa académico tiene por objeto la formación de investigadores/as de alto nivel, capacitados para generar nuevos conocimientos que aporten al desarrollo de territorios social y ambientalmente sustentables, menos vulnerables, que propendan a la equidad social y que estén inspirados en una ética y compromiso público.
- 6.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° literal b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector de la Institución le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

**DECRETO:**

- 1.- Créase el Programa de Doctorado en Territorio, Espacio y Sociedad, que será impartido por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.
- 2.- Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Formación del Doctorado en Territorio, Espacio y Sociedad.



UNIVERSIDAD DE CHILE

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN TERRITORIO, ESPACIO Y SOCIEDAD DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

**A.- REGLAMENTO**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°**

El presente Reglamento establece las normas especiales de organización y funcionamiento del Programa de Doctorado en Territorio, Espacio y Sociedad, que imparte la Universidad de Chile a través de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

El Programa, en adelante denominado indistintamente "D\_TES", se regirá por este Reglamento; por el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia, de conformidad al inciso tercero del artículo 49° del Estatuto de la Universidad de Chile.

Todo aspecto no contemplado expresamente en la normativa universitaria será resuelto por el (la) Decano(a) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a proposición de la Dirección de Escuela de Postgrado.

**TÍTULO II  
DE LOS OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO**

**Artículo 2°**

El D\_TES tiene como objetivo general formar investigadores(as) de alto nivel capacitados(as) para identificar y relacionar los componentes naturales y sociales localizados territorialmente, integrando interdisciplinariamente algunos problemas que han llegado a constituir líneas principales de investigación científica, tales como riesgos y vulnerabilidades siconaturales y sustentabilidad del desarrollo regional y local; dinámicas territoriales que explican los problemas de inequidad y desigualdad socio espacial, y modos y experiencias de vida y habitar de los asentamientos humanos.

Se proyecta formar investigadores(as) que desarrollen conocimientos innovadores e integrados, aporten al desarrollo de territorios socio ambientalmente sustentables y menos vulnerables, que propendan a la equidad social, de género y étnica, y que estén inspirados en una ética y compromiso público con miras a develar críticamente los conflictos socio espaciales y sus implicancias en habitar el territorio.

Los(as) egresados(as) del D\_TES contarán con una sólida formación teórico-conceptual e instrumental que les permitirá investigar, con distintos énfasis, problemas desde una perspectiva interdisciplinaria que logre abordar de manera integrada problemáticas territoriales desde la mirada espacial y social. De este modo, obtendrán las siguientes competencias:

a) Capacidad para generar nuevos conocimientos y desarrollar investigación de manera autónoma en el ámbito de los estudios territoriales con énfasis en lo social y espacial, en términos teóricos y metodológicos.

b) Capacidad para diseñar estrategias teóricas para la investigación en temas territoriales.

c) Capacidad para elaborar estrategias metodológicas y utilizar y diseñar herramientas de investigación para abarcar y estudiar temáticas emergentes.

d) Conocimiento y comprensión acabada de las implicancias y de los principios éticos de la investigación en estudios territoriales, espaciales y de la sociedad.

e) Aptitudes para establecer relaciones académicas con investigadores(as) de otras profesiones y nacionalidades y desarrollarse o participar en programas de investigación interdisciplinarios y transculturales.



### TÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

#### Artículo 3°

La administración del Programa será responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en adelante denominada indistintamente "FAU".

La responsabilidad de coordinar la administración académica del Programa de Doctorado también corresponde a su Escuela de Postgrado. En esta labor es representada por el Comité Académico, especialmente designado, con el que se relacionará a través de su Coordinador(a).

#### Artículo 4°

El Comité Académico del D\_TES estará integrado por cinco (5) académicos(as) pertenecientes al Claustro del Programa, quienes elegirán a uno(a) de ellos(as) como Coordinador(a).

Para formar parte del Comité Académico, es requisito ser Profesor(a) Titular o Asociado perteneciente al Claustro del Programa. Los(as) Profesores(as) Asistentes podrán ser incorporados(as) al Claustro Académico del D\_TES si poseen el grado de Doctor y cuentan con una productividad académica adecuada en alguna de las líneas de investigación del Programa.

El Cuerpo Académico estará compuesto por:

Cuerpo Académico	Funciones
<b>Claustro Académico</b>	Conjunto de académicos(as) habilitados(as) para dirigir Tesis y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor.
<b>Profesores(as) Colaboradores(as)</b>	Académicos(as) que participan regularmente en la docencia del Programa en cursos o seminarios específicos. Pueden participar como co-guías de Tesis patrocinados por un(a) Profesor(a) del Claustro del Programa.
<b>Profesores(as) Visitantes</b>	Académicos(as) nacionales o extranjeros(as) invitados(as) a participar en actividades específicas no regulares, tales como cursos, talleres, escuelas de verano, entre otros.

#### Artículo 5°

El Comité Académico será presidido por uno(a) de sus miembros, elegido(a) de común acuerdo por sus integrantes, y desempeñará esta función por un período de dos años. Dicho miembro detentará el cargo de Coordinador(a).

Los miembros del Comité Académico durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados por otros períodos.

#### Artículo 6°

Serán funciones del (la) Coordinador(a) Académico(a) del Programa:

- a) Representar al Comité Académico del Programa ante el (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado de la Facultad.
- b) Asumir la coordinación de la administración académica y la supervisión del funcionamiento del Programa, sin perjuicio de las atribuciones del (de la) Director(a) de Escuela de Postgrado.
- c) Presidir el Comité Académico y citarlo a reuniones ordinarias mensuales y a las sesiones extraordinarias que las necesidades de funcionamiento exijan, o bien cuando explícitamente lo requiera uno(a) de sus miembros.
- d) Proponer al (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado de la FAU, según acuerdo del Comité Académico, las nóminas de Profesores que participarán en la dictación de los cursos.



UNIVERSIDAD DE CHILE

- e) Informar de la selección de los(as) postulantes a la Dirección de la Escuela de Postgrado.
- f) Proponer a la Dirección de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a un informe del Comité Académico en pleno, el reconocimiento de actividades académicas realizadas por los(as) candidatos(as) con anterioridad a su inscripción en el Programa de Doctorado.
- g) Proponer al (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado la designación de la Comisión Evaluadora del Examen de Calificación. De acuerdo con el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor, dicha Comisión Evaluadora es prerrogativa del (la) Director(a) de Escuela de Postgrado, a proposición del Comité. La nominación de la Comisión ante la cual se debe rendir también el Examen de Grado, es atribución del (la) Decano(a) de la Facultad.
- h) Proponer la designación del (la) Profesor(a) Guía de Tesis, previa propuesta del estudiante.
- i) Enviar a la Dirección de la Escuela de Postgrado los antecedentes de los(as) estudiantes que hayan completado satisfactoriamente las exigencias establecidas en el Programa, ello para que se confeccione el Acta Final de los estudios y se inicie el expediente de cada uno de ellos(as) para el otorgamiento del grado académico.
- j) Asumir las funciones académicas que le delegue el (la) Decano(a) respecto del funcionamiento del Programa.

#### **Artículo 7º**

Serán funciones del Comité Académico del Programa:

- a) Seleccionar a los(as) estudiantes que se incorporarán al Programa.
- b) Aprobar el Plan de Estudios de Doctorado que deberá cumplir cada estudiante.
- c) Proponer la nómina de Profesores(as) que dictarán los cursos, así como los (a) integrantes de las Comisiones de Examen de Calificación y de Grado.
- d) Velar por el nivel de excelencia académica del Programa, evaluando su funcionamiento general y proponiendo las modificaciones que se estimen necesarias.
- e) Determinar, cuando corresponda, las actividades curriculares de nivelación que deberán cumplir los(as) estudiantes y los plazos que tendrán para aprobarlas.
- f) Informar a la Escuela de Postgrado sobre las solicitudes de plazo adicional para dar cumplimiento al Plan de Estudios.
- g) Estudiar y proponer soluciones a las situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo de los estudios que no estén consideradas en el presente Reglamento.
- h) Proponer al (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado la Comisión Evaluadora del Examen de Calificación.
- i) Aprobar al (la) Profesor(a) Guía de Tesis propuesto por cada estudiante.
- j) Proponer al (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado los(as) integrantes de la Comisión Evaluadora de Tesis y de Examen de Grado.
- k) Efectuar el estudio de todas aquellas materias que proponga el (la) Coordinador(a) Académico del Programa.
- l) Elaborar un informe periódico del estado del Programa, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad y la Vicerrectoría que corresponda.
- m) Cautelar que la investigación que realicen los(as) estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad.



UNIVERSIDAD DE CHILE

n) Nombrar a los(as) respectivos(as) Profesores(as) Tutores(as), quienes aconsejarán al (la) estudiante en sus actividades académicas y lo guiarán durante su permanencia en el Programa.

#### Artículo 8°

Los procesos de matrícula, inscripción y registro académico serán responsabilidad de la Escuela de Postgrado y la Secretaría de Estudios de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

### TÍTULO IV DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN AL PROGRAMA

#### Artículo 9°

Como establece el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor, el requisito para postular a un Programa de Doctorado de la Universidad de Chile consiste en estar en posesión del grado académico de Licenciado(a) o Magíster.

Los(as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de grado académico de Licenciado(a) o Magíster en disciplinas de las Ciencias Sociales, la Geografía, la Arquitectura, el Urbanismo, la Ingeniería, la Economía, el Medio Ambiente o áreas afines a los estudios territoriales.

b) Carta de motivación expresando los alcances y argumentos por los que desea realizar formación doctoral.

c) Breve anteproyecto de investigación, donde exponga a modo general el tema o área de interés que pretende desarrollar como investigación de tesis doctoral (extensión máxima de cinco páginas, incluyendo bibliografía).

d) Dos cartas de recomendación desde el ámbito académico, explicando las fortalezas y debilidades del (la) postulante para proseguir estudios doctorales, las que tomarán como base el modelo de carta del sistema Becas Chile. Deberán ser entregadas en sobre cerrado directamente a la Coordinación Académica del Programa.

e) Acreditación mediante certificado del dominio de un idioma diferente al español, de preferencia inglés.

f) Currículum Vitae resumido cuya extensión máxima no exceda las tres páginas.

El proceso de admisión contará con una tabla de puntuación en escala de 1 a 7 de cada uno de los antecedentes, los que serán ponderados. Esto permitirá asignar un puntaje a cada postulante que cumpla con la totalidad de los requisitos. Quienes superen el puntaje de corte quedarán preseleccionados(as) y podrán pasar a la fase de entrevistas. El puntaje de corte será comunicado con la debida anticipación en la respectiva convocatoria.

La ponderación de los requisitos de postulación es la siguiente:

Requisito	Ponderación
a. Certificado de grado de Licenciado o Magíster	10
b. Carta de motivación	20
c. Breve anteproyecto de investigación	40
d. Cartas de recomendación (2)	5
e. Certificado de idioma diferente al español	5
f. Currículum Vitae resumido	20
<b>Total</b>	<b>100</b>



UNIVERSIDAD DE CHILE

### **Artículo 10°**

Los(as) postulantes que cumplan con los requisitos de admisión y sean preseleccionados(as), deberán demostrar, mediante una entrevista con los profesores del Claustro Académico del Programa, las siguientes habilidades:

- 1.- Capacidad para integrar equipos interdisciplinarios de investigación, con experiencia demostrable.
- 2.- Capacidad reflexiva, analítica y crítica que permita abrirse a nuevos horizontes de investigación y creación de nuevos conocimientos.
- 3.- Habilidades para comunicarse y exponer ideas con desplante y claridad.
- 4.- Conocimiento de temas contingentes relacionados con las materias que competen al Programa, así como cultura general relativa a sus dominios de conocimiento.
- 5.- Alta competencia en las áreas afines al Programa.

El Comité Académico del Programa contará con una escala de valoración de 1 a 7 en que se ponderarán de manera equivalente (20%) cada una de las condiciones antes señaladas. En virtud de ello, se procederá a elaborar un ranking de los(as) postulantes, entre el puntaje de sus antecedentes y el puntaje de la entrevista, y se admitirá a aquellos(as) que hayan obtenido mejor posición en los puntajes ponderados.

## **TÍTULO V DEL PLAN DE ESTUDIOS**

### **Artículo 11°**

El Programa tendrá una duración formal de cuatro (4) años divididos en ocho (8) semestres. Su estructura se basa en una dedicación completa por parte de los(as) estudiantes, con el fin de cursar durante el primer y segundo año los cursos mínimos, en los que se buscará fortalecer las bases epistemológicas y metodológicas del D\_TES.

El Plan de Estudios consta de 225 créditos totales, cada uno de los cuales equivale a 27 horas de trabajo, y su actividad central es la elaboración de una Tesis, que implica el Proyecto de Tesis (5 créditos) y 135 créditos desde Tesis 1 a Tesis 6.

Desde el primer semestre, el Programa propondrá un conjunto de Seminarios de Líneas de Investigación (SLI). Estos Seminarios serán dictados por los(as) diferentes Profesores(as) que componen el Claustro Académico, así como también por Profesores(as) Colaboradores(as) directamente vinculados(as) con las líneas de investigación vigentes propuestas por el Programa y presentes en el trabajo de la FAU.

El sistema de asistencia en cada actividad curricular será determinado e informado por cada académico(a) al inicio de sus respectivos cursos.

### **Artículo 12°**

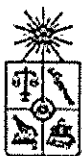
La evaluación del rendimiento académico de los(as) estudiantes en todas las actividades curriculares del Plan de Estudios, además del Examen de Calificación, la Tesis y el Examen de Grado, se expresará en una escala de 1.0 a 7.0, siendo 4.0 (cuatro) la nota mínima de aprobación.

### **Artículo 13°**

El Examen de Calificación se podrá rendir una vez que el (la) estudiante haya finalizado las actividades obligatorias previas a la Tesis.

El Examen de Calificación es un requisito básico que el (la) estudiante deberá cumplir para inscribir su Tesis y deberá ser rendido cuando el haya aprobado la totalidad de los cursos obligatorios del Programa.

En el séptimo semestre (Tesis Doctoral 5, 20 créditos), el (la) estudiante deberá entregar un avance de Tesis para, finalmente, defenderla el octavo semestre. Todo el proceso de desarrollo de la tesis, desde el proyecto hasta su defensa, comprende 140 créditos, los que equivalen al 62,2% del total de créditos del Programa. Conjuntamente, y como mecanismo de apoyo al desarrollo de tesis del (de la) estudiante de Doctorado, se realizarán sesiones en formato de taller con el propósito de atender las problemáticas y los respectivos avances de cada tesis en conjunto con las cuatro o



UNIVERSIDAD DE CHILE

alguna de las líneas de investigación que guían el Programa. Los(as) estudiantes sesionarán participativamente y con la colaboración permanente y rotativa de Profesores(as) del Claustro Académico, además de un(a) académico(a) a cargo de su coordinación o dirección.

#### **Artículo 14°**

El Examen de Calificación se rendirá ante una Comisión integrada por al menos tres Profesores(as) del Claustro Académico del Programa y un invitado externo. En caso de reprobación el (la) estudiante podrá rendirlo en segunda oportunidad ante la misma instancia en el plazo que aquella establezca, pero en caso de reprobación nuevamente quedará eliminado(a) del Programa.

### **TÍTULO VI DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA Y POSTERGACIÓN DE ESTUDIOS**

#### **Artículo 15°**

El (la) estudiante que interrumpa sus estudios por un semestre, sin justificación y sin iniciar un proceso formal de postergación, o que por más de dos semestres académicos permanezca sin inscribir asignaturas, será eliminado(a) del Programa D\_TES.

Asimismo el (la) estudiante que repruebe en segunda oportunidad cualquier actividad curricular obligatoria durante sus estudios o fracase en segunda oportunidad la tesis y el examen de grado, será eliminado(a) del Programa. Sin embargo, el Comité Académico podrá excepcionalmente recomendar, a las instancias correspondientes, que el (la) estudiante permanezca en el Programa, permitiéndose con ello que vuelva a cursar la actividad reprobada.

#### **Artículo 16°**

El (la) estudiante podrá solicitar fundadamente la postergación de los estudios por un plazo determinado o bien la reincorporación al Programa con la autorización del (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado FAU, previo informe del Comité Académico.

### **TÍTULO VII DE LA TESIS**

#### **Artículo 17°**

La Tesis es una actividad central del D\_TES consistente en una investigación individual orientada a constituir un aporte original del más alto nivel en la disciplina.

Una vez aprobado el Examen de Calificación, y antes de inscribir la Tesis, el (la) estudiante deberá presentar su Proyecto de Tesis, que deberá ser aprobado por el Comité Académico del Programa sobre la base de un informe emitido por la Comisión Evaluadora del Proyecto de Tesis, integrada por tres miembros y designada por el (la) Director (a) de Escuela de Postgrado, a propuesta del Comité Académico.

#### **Artículo 18°**

El (la) Decano(a) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo designará una Comisión Evaluadora de Tesis, a proposición del (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado, previo informe del Comité Académico del Programa. La conformarán tres integrantes, sin embargo, este número podrá variar dejando expresamente el fundamento para ello en la designación.

#### **Artículo 19°**

Durante el desarrollo de la Tesis, el (la) estudiante deberá presentar al menos un informe de avance ante la Comisión Evaluadora de Tesis, la que podrá aprobarlo, recomendar modificaciones y/o proponer plazos para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, la Comisión podrá acordar la realización de nuevos informes de avance. Estos informes de avance están contemplados en la fase de Tesis Doctoral (1 a la 6).





UNIVERSIDAD DE CHILE

#### **Artículo 20°**

La Tesis deberá ser aprobada por el (la) Director(a) de Tesis y los miembros de la Comisión de Evaluación de Tesis.

### **TÍTULO VIII DEL EXAMEN DE GRADO**

#### **Artículo 21°**

Aprobada la Tesis, el (la) candidato(a) deberá rendir el Examen de Grado en la fecha que le comunique la Comisión Evaluadora de Tesis.

Para acceder al Examen de Grado, se requerirá la aprobación previa de todas las asignaturas del Plan de Estudios, el Examen de Calificación y el documento final de Tesis mediante una exposición ante la Comisión Evaluadora.

#### **Artículo 22°**

El Examen de Grado es público y consiste en la exposición y defensa de la Tesis. Se rendirá ante una Comisión Evaluadora de Examen de Grado, cuyos integrantes podrán coincidir con la Comisión Evaluadora de Tesis, previa ratificación del (de la) Decano(a). Esta instancia será presidida por el (la) Decano(a) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, quien podrá delegar esa función en otra persona que actúe como su representante.

#### **Artículo 23°**

De acuerdo con la normativa establecida por la Universidad de Chile, el (la) candidato(a) deberá hacer entrega de una copia digital de la versión final de la Tesis. En el acto de entrega del formato digital, se solicitará a cada estudiante una autorización escrita para publicar su trabajo en los medios electrónicos institucionales.

### **TÍTULO IX DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO**

#### **Artículo 24°**

Para la obtención del grado académico de Doctor(a) en Territorio, Espacio y Sociedad, se requiere haber aprobado todas las actividades curriculares del Plan de Estudios, el Examen de Calificación, la Tesis de Grado y el Examen de Grado.

La calificación final para la obtención del grado académico de Doctor(a) resultará del promedio ponderado de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los cursos del Plan de Estudios, el Examen de Calificación, la Tesis de Grado y el Examen de Grado, de acuerdo con los siguientes porcentajes.

<b>Evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
Promedio de las calificaciones de cursos	20%
Nota obtenida del Examen de Calificación	20%
Tesis (Taller de Tesis Doctoral 1 a 6)	30%
Examen de Grado	30%

En el diploma se indicará el otorgamiento del grado de Doctor(a) en Territorio, Espacio y Sociedad. La calificación final se expresará en la forma estipulada en el artículo 53° del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.



UNIVERSIDAD DE CHILE

## **TÍTULO X DE LA PERMANENCIA MÁXIMA EN EL PROGRAMA**

### **Artículo 25°**

La permanencia mínima de un(a) estudiante en el Programa será de seis (6) semestres y podrá extenderse hasta un máximo de diez (10), incluido el trabajo de Tesis Doctoral y el Examen de Grado.

Aquellos(as) estudiantes que excedan la permanencia máxima en el Programa podrán reincorporarse sólo por una vez, previo informe del Comité Académico del Programa.

Será el (la) Decano(a) quien podrá autorizar la reincorporación al Programa de los(as) estudiantes eliminados(as) por exceder la permanencia máxima, sólo en casos fundados y por una sola vez, previo informe favorable del Comité Académico del Programa y del Consejo de Escuela de Postgrado FAU.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento y Plan de Estudios se aplicará a todos(as) los(as) estudiantes que ingresen al Programa de Doctorado en Territorio, Espacio y Sociedad a partir del año 2018.



UNIVERSIDAD DE CHILE

**B.- PLAN DE ESTUDIOS**



Semestre	Créditos	Total de horas	Créditos por semestre
<b>1er Semestre</b>			
Bases epistemológicas y metodológicas para la investigación (CO)	10	270	30
Ética y Bioética de la investigación (CO)	10	270	
Territorio, Espacio y Sociedad I (CO)	10	270	
<b>2do Semestre</b>			
Metodologías de la Investigación I (CO)	10	270	30
Territorio, Espacio y Sociedad II (CO)	10	270	
Seminario Líneas de Investigación 1 (SLI)	5	135	
Proyecto de Tesis (PT)	5	135	
<b>3er Semestre</b>			
Taller de Tesis Doctoral 1 (T)	15	405	35
Metodologías de la Investigación II (CO)	10	270	
Seminario Líneas de Investigación 2 (SLI)	10	270	
<b>4to Semestre</b>			
Seminario Líneas de Investigación 3 (SLI)	10	270	35
Examen de Calificación	25	675	
Taller de Tesis 2 (T)			
<b>5to Semestre</b>			
Taller de Tesis Doctoral 3 (T)	25	675	25
<b>6to Semestre</b>			
Taller de Tesis Doctoral 4 (T)	20	540	20
<b>7mo Semestre</b>			
Taller de Tesis Doctoral 5 (T)	20	540	20
<b>8vo Semestre</b>			
Taller de Tesis Doctoral 6 (Defensa de Tesis)	30	810	30
<b>Total Créditos del programa</b>	<b>225</b>	<b>6075</b>	<b>225</b>

**Anótese, Comuníquese y Regístrese.**

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Secretario General (S)

**ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
Rector